



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 25 de octubre de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe N° 053-2024-GSCGR-MPSM de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, quien solicita proyectar Resolución Gerencial de ENCARGATURA de funciones al ABG. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO. En adición de sus funciones que viene desempeñando como SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION, por vacaciones del Titular Mayor PNP ® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES, a partir del 28/10/2024 al 31/10/2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín; previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 053-2024-GSCGR /MPSM de fecha 25 de octubre del 2024, emite el informe donde SOLICITA ENCARGAR LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS al ABG.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, en adición de sus funciones que viene desempeñando como **SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION**, por permiso a cuenta de su periodo vacacional programado setiembre-2024, por motivos personales, del 28 al 31/10/2024 (04 días); registrando en el libro de vacaciones;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir del 28/10/2024 al 31/10/2024, las funciones de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS** al **ABG. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION**, por vacaciones del titular **Mayor PNP ® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WART/GM
MIGF/OP
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILLIAM ALBERTO BRIOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL